



Referencia:	2021/00012471V
Asunto:	(PICOS 20-24) Redacción del proyecto básico y de ejecución, Dirección de obra y Responsable del contrato de obras, Dirección de ejecución y la coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA"

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Consta aprobado definitivamente por el pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2.021 el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024** (PICOS 2020-2024). La aprobación del Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las actuaciones, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público. En el detalle de las actuaciones del **Ayuntamiento de Pájara** se incluye, entre otras, la siguiente: **Proyecto de mejoras en el campo de fútbol de La Lajita** con presupuesto total incluyendo IGIC de **560.000,00 euros**.

Con fecha **23 de julio de 2.021** y registro de entrada número **2021020810** se recibe escrito por parte del Ayuntamiento de Pájara sobre la justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con la actuación denominada "Mejoras en el campo de fútbol de La Lajita". Según la documentación recibida se amplía el programa de necesidades inicial con la siguiente actuación: *Se dotará al graderío de una visera para crear una zona de sobre para los espectadores de al menos 300,00 m²*. Consta informe del arquitecto de infraestructuras de 29 de julio de 2.021 en el que se manifiesta que: *"(...) Vistas las nuevas necesidades propuestas por el Ayuntamiento de Pájara se comprueba que el valor estimado del contrato supera las cantidades establecidas para un expediente de contrato menor según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (...)"*

Con fecha **30 de julio de 2.021** se ha emitido informe por la Jefa del Servicio de Infraestructuras firmado por el Sr. Presidente D. A. Sergio Lloret López con fecha 6 de agosto de 2.021, en el que se hace constar que queda plenamente justificada la insuficiencia de medios personales para el correcto desempeño de todas las funciones y tareas que corresponden a la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, dada la sobrecarga actual de trabajo de los técnicos de administración especial del Servicio de Infraestructuras, considerándose necesario contratar dicha prestaciones mediante un contrato de servicio con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646434171474502 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 12833a4d445ae89fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=12833a4d445ae89fe>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
 Fecha: 11-08-2021 09:14:26

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
 Fecha: 11-08-2021 10:27:43

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 11-08-2021 10:27:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Por lo expuesto, **se estima que se cumplen los requisitos exigidos para declarar justificada la necesidad e incoar el expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado**, y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, 116 y la disposición adicional 2ª de la LCSP, en virtud de lo dispuesto en las Bases para la ejecución del Presupuesto General de 2021 del Cabildo de Fuerteventura, al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de marzo de 2021, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, se eleva al Sr. Presidente D. A. Sergio Lloret López, la siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de servicios para la prestación de los trabajos correspondientes a la redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras, la dirección de ejecución y la coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA" (expediente número 2021/00006760J).

SEGUNDO: Incoar el expediente de contratación de servicios para la prestación de los trabajos correspondientes a la redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras, la dirección de ejecución y la coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA", mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO: Ordenar la realización de las actuaciones preparatorias para la contratación del citado servicio.

CUARTO: Designar como responsable de la tramitación del citado contrato de servicios al Arquitecto de Infraestructuras D. Félix José Montelongo Reyes, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicios, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a efectos de incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646434171474502 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 12833a4d45ae89fe



SEXTO: Dar cuenta de la presente resolución a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646434171474502 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 12833a4d45ae89fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=12833a4d45ae89fe>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
Fecha: 11-08-2021 09:14:26

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
Fecha: 11-08-2021 10:27:43

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 11-08-2021 10:27:45